

ALEGACIONES REALIZADAS POR C.A.V.A.

AL PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Una vez leído el texto se observa, el interés por parte de la Administración, por regular de forma clara las capacidades de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulando de forma exhaustiva las atribuciones de la Presidencia y del Consejo de Gobiernos en sus diferentes vertientes al objeto de contemplar las facultades que poseen.

Por ello después de una lectura pausada del Proyecto de Ley, hemos realizado la siguiente consideración:

PRIMERA Y UNICA.- Desde la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA), nos satisface ampliamente, que para el desarrollo del presente Proyecto de Ley, se realice las consultas a las diferentes entidades con marcado carácter social, pudiendo sugerir dentro de nuestras limitaciones todo aquello que considere más oportuno y que sea beneficioso para el desarrollo del proyecto, con lo que la única objeción que observamos del mismo, se refiere al artículo 45, punto d), que establece y es cita textual:

“No será necesario el trámite de audiencia previsto en la letra anterior, si las organizaciones o asociaciones mencionadas hubieran participado por medio de informe o consultas en el proceso de elaboración indicado en el apartado b)”.

Desde nuestra opinión consideramos debe ser rectificado y dar la oportunidad, a las entidades que intervienen, a participar plenamente en todos los trámites que la legislación actual nos ofrece y aunque hubiesen colaborado presentando cualquier alegación tiene derecho a defenderlo en el trámite de audiencia, que por ley nos corresponde.